RESOLUCIÓN No. 68 - 03594 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-STD-CIDM-002-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE adelantó los estudios previos, que establecen la necesidad y conveniencia para iniciar el proceso de Selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. SASI-STDCIDM-002-2026, cuyo objeto contractual es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE RHINOCEROS 8 Y COMPLEMENTOS ASOCIADOS (Artisan y VisualARQ), PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

Que, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se establece en la suma de: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($585.525.000) PESOS M/CTE, incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones

Que, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5126 del 2026, que ampara el compromiso presupuestal.

Que, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone lo siguiente: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”.

Que, el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone: “a) En la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”.

RESOLUCIÓN No. 68 - 03594 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-STD-CIDM-002-2026

Que, una vez definida la necesidad del presente proceso contractual, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó el día 27 de julio de 2026 en la plataforma SECOP II, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. SASI-STD-CIDM-002-2026.

Que, dentro del término del traslado del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección, se recibieron observaciones en la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas a través de la misma plataforma. Las modificaciones derivadas de las observaciones se vieron reflejadas en el documento de respuesta y en el pliego definitivo electrónico publicado en la plataforma.

Que, se dio apertura al proceso de selección mediante Resolución No. 68-02995 de 2026.

Que, el CIDM dio cierre del proceso de selección y apertura a las propuestas allegadas dentro del proceso de subasta inversa electrónica No. SASI-STD-CIDM-002-2026, de los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación
LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE 2026	GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S	Oferta aceptada

Que, se dio publicación y traslado de los siguientes documentos: evaluación jurídica, evaluación financiera, evaluación técnica, para que los proponentes subsanaran requisitos habilitantes y/o presentaran observaciones.

Que, se dio publicación al informe de evaluación definitivo.

Que, la evaluación jurídica, financiera y técnica arrojó el siguiente resultado de habilitación:

OFERENTE	RESULTADO
GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S	HABILITADO

Que, la invitación pública estableció: “Si se presenta un (1) solo oferente al proceso y este resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al valor del presupuesto oficial del proceso. Caso en el cual no habrá lugar a evento de subasta inversa y la entidad aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.”

RESOLUCIÓN No. 68 - 03594 DE 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-STD-CIDM-002-2026

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el proceso de Selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa electrónica No. SASI-STD-CIDM-002-2026, cuyo objeto contractual es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE RHINOCEROS 8 Y COMPLEMENTOS ASOCIADOS (Artisan y VisualARQ), PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL SENA A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD al proponente GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S, con NIT. 900483816-1 representado legalmente por WEIMAR YORLANDY SALINAS VARGAS**,** identificado con C.C. N° 91.530.075 por un valor total de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($585.525.000) PESOS M/CTE.

Artículo 2º. La presente decisión se entiende notificada al proponente GLOBAL INGENIERIA SUMINISTROS Y TECNOLOGIA BIOMEDICA S.A.S, con NIT. 900483816-1 en virtud de las disposiciones consagradas de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3º. Contra el presente acto administrativo no procede el recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con la disposición establecida en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 5º. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - plataforma SECOP II.

El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPASE

Dada en Floridablanca, el 26 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
Fecha: 2026.08.26 15:41:48 -05'00'

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO
Subdirector (e)

VoBo. CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO – Abogada contratista
Elaboró: CYNTHIA VIVIANA MARTINEZ CORNEJO – Abogada contratista